



Universidad de la República Facultad de Psicología

Trabajo final de grado Revisión bibliográfica

Trata con fines de explotación sexual. Revisión teórica sobre factores de riesgo e impacto psicológico.

Tutora: Mag. Raquel Galeotti

Revisora: Dra. Laura López Gallego

Estudiante: Micaela Rodríguez

C.I: 4.377.034-5

30 de Julio de 2020 Montevideo, Uruguay

ÍNDICE

	Resumen
1.	Introducción4
2.	Marco legal a nivel internacional5
3.	Marco legal a nivel nacional6
4.	Método
5.	Dinámica y actores de la trata de personas
6.	Trata con fines de explotación sexual
7.	Factores de riesgo: Posibles víctimas
8.	¿Cuáles son los indicadores que nos advierten que podemos estar frente a una víctima de trata con fines de explotación sexual?
9.	El daño padecido por las mujeres víctimas19
Co	nclusiones23
Re	ferencias

Resumen

La trata con fines de explotación sexual es la variante más habitual y menos visible de la trata de personas y se ha definido como una de las peores formas de esclavitud del siglo XXI. Respaldada por el sistema capitalista y patriarcal en que vivimos, sostenida a través de las inequidades de género y la desigualdad de oportunidades, esta variante de la trata de personas va en aumento. Este trabajo se propone revisar teóricamente los factores de riesgo que predisponen a las personas a ser víctimas de trata con fines de explotación sexual, así como los indicadores de impacto psicológico y efectos sobre la salud mental de las mujeres víctimas. Se realiza un recorrido conceptual sobre la normativa legal de la trata de personas y luego sobre las dimensiones que permiten distinguir a esta variante de la trata, su dinámica a través del desarrollo sobre factores de riesgo, indicadores y daño psicológico.

Palabras claves: Trata de personas, explotación sexual, víctimas, factores de riesgo, indicadores, impacto psicológico.

1- Introducción

Hacia finales del siglo antepasado, cuando prácticamente se había logrado el sufragio universal masculino, se pensaba que la esclavitud era cosa del pasado. En un sentido era cierto, pero dejaba de lado un aspecto fundamental: el género (Torres, 2016, p.117).

Este trabajo se enmarca en una tesis final de grado de la licenciatura en Psicología de la Universidad de la República (UdelaR). Mediante una revisión teórica se realiza un recorrido bibliográfico sobre la trata con fines de explotación sexual con el objetivo de comprender cuales son los factores de riesgo de estas víctimas y los indicadores que nos advierten que podemos estar frente a una, así como sobre las consecuencias psicológicas que presentan en términos de daño e impacto traumático. Se pretende generar mayor conocimiento sobre la temática ya que si bien es una problemática antigua en el mundo, al igual que la violencia hacia las mujeres, es escasa la producción científica que se puede encontrar sobre la misma.

Se toma para el presente trabajo la definición de trata de personas que establece el Protocolo de Palermo (2003), instrumento internacional sobre la temática.

Por "trata de personas" se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación (Organización de las Naciones Unidas, 2003, p.2).

La trata de personas es una problemática muy compleja y multidimensional, un tipo de esclavitud que se viene dando desde varias décadas atrás. Según González y Tuana (2007) la trata es la máxima expresión de la explotación de personas que las coloca en una posición de mercadería útil para generar riqueza y comercio en su mayoría sexual, la misma es llevada adelante por redes de gran poder. La mayoría de las víctimas de trata de personas son utilizadas para la explotación sexual comercial siendo en su gran mayoría mujeres. Siguiendo a las autoras este tipo de esclavitud tiene tres elementos principales: la acción que refiere a la movilización de las personas, un medio (el abuso del poder) y un fin, que refiere a la generación de lucro a través de la explotación humana. Existen dos formas en las que la trata de personas se puede manifestar: interna o dentro del país y externa, que implica la movilización de las víctimas de forma legal o ilegal hacia otro país (García, 2015).

Se estima que cada año hay cerca de 800.000 víctimas de trata de personas en el mundo. De ellas, las cuatro quintas partes son de sexo femenino, siendo la mitad menores de edad, la mayoría con destino al negocio de la prostitución. Adicionalmente hay que tener presente que el negocio de la explotación sexual asociado al tráfico de personas, ya ha llegado a cifras muy preocupantes en los últimos años, especialmente en las regiones en vía de desarrollo, como lo es América Latina (Chahín-Pinzón, Reyes y Vargas, 2017, p. 122).

Por su parte Torres (2016) indica la complejidad de contar con cifras confiables debido al carácter delictivo de la actividad, aunque desde la coalición contra el tráfico de mujeres en América Latina y el Caribe, se estima que más de quinientas mil mujeres y niñas latinoamericanas son víctimas de explotación sexual, siendo el total mundial aproximado de cuatro millones de personas. Existen distintas formas de explotación dentro de la trata de personas: explotación sexual, explotación laboral, esclavitud, servidumbre y extracción de órganos. Por la complejidad y extrema violencia que comprende cada una es que la autora manifiesta la importancia de estudiarlas por separado, para así comprender de forma más detallada su propia dinámica. Este trabajo tiene como objetivo estudiar la trata con fines de explotación sexual.

A continuación se realiza una revisión teórica del marco legal, tanto a nivel internacional como nacional, sobre la temática. Luego se plantea el marco teórico de la trata con fines de explotación sexual, su dinámica y sus actores. Posteriormente nos centraremos en las víctimas, enunciando los factores de riesgos, los indicadores y el daño padecido por las mismas.

2- Marco legal a nivel internacional

En la segunda mitad del S. XIX se fueron dando las primeras manifestaciones, protestas contra la explotación sexual. En 1904 se produce un acuerdo internacional sobre la represión de la trata de blancas, siendo este el primero sobre la problemática. El mismo se lleva a cabo con gran sesgo racista, ya que como su nombre lo indica, trata de blancas, deja por fuera a mujeres indias, negras, asiáticas, mestizas o criollas. En 1910 se realiza un nuevo convenio sobre la represión de la trata de blancas aumentando sus alcances de definición y acciones a tomar (Torres, 2016).

En 1921 se realiza la Convención sobre la represión de la trata de mujeres y menores, eliminando la denominación de la raza y haciendo la protección de las víctimas más incluyente, como a los menores de edad. En este punto de la historia se genera una interrupción en cuanto a estos temas debido a la segunda guerra mundial. Pasado este tiempo y ya en funcionamiento la Organización de las Naciones Unidas (ONU) como instrumento internacional para la protección de los Derechos Humanos, surge la Convención de 1949, donde se define la explotación sexual como una forma de esclavitud, buscando protección a víctimas y condena a los explotadores, promoviendo protección e investigación en la temática para así generar información en cuanto a la misma (Torres, 2016). A nivel internacional, antes de la Convención y sus protocolos, la trata de personas no era considerada como un delito con propia identidad, sino que era definido como una actividad delictiva relacionada con la prostitución (Rodríguez, 2019).

No obstante, se plantean dos aspectos frágiles de este instrumento. Uno de ellos refiere al lugar invisible en que queda la figura del cliente, es decir quien consume sexo mediante explotación sexual; el otro aspecto se relaciona a la ausencia de cualquier órgano que pueda monitorear el cumplimiento de la Convención por parte de los países firmantes (Torres, 2016).

En la Asamblea General de 1949 de la ONU también se aprueba el "Convenio para la Represión de la Trata de Personas y la Explotación de la Prostitución Ajena", la cual entra en

vigencia a partir de 1951, refiriéndose en especial al proxenetismo. En el mismo año en Venezuela se funda la Coalición Contra el Tráfico de Mujeres (CATW) contra la explotación sexual del país, formando una Red Latinoamericana en contra del tráfico de mujeres y niños (García, 2015).

En el año 2000 se aprueba el Protocolo de Palermo: Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. El mismo es creado con la finalidad de prevenir y combatir la trata de personas, proteger a víctimas de trata promoviendo la cooperación entre los Estados Parte para lograr estos fines (Organización de las Naciones Unidas, 2003).

El protocolo de Palermo permite una definición universalmente aceptada sobre Trata, se jerarquiza la prevención y el combate del delito, junto con la protección a víctimas desde la cooperación entre Estados. Si bien es un instrumento que intenta dar respuesta global a un fenómeno mundial, existen algunos puntos débiles al llevarlo a la práctica, un ejemplo de esto es que en ocasiones se utiliza a la víctima de trata como herramienta para llegar a los tratantes, en otras ocasiones las propias víctimas son criminalizadas por su carácter migratorio. Todas formas que revictimizan a las mujeres (Torres, 2016).

Por último, en el año 2002 la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) plantea programas de asistencia a víctimas de trata, con estrategias de intervención múltiple, asistiendo y protegiendo a las víctimas. En el mismo año el Estatuto de Roma de La Corte Penal Internacional incluye a la explotación sexual como crimen de lesa humanidad (García, 2015).

3- Marco legal a nivel nacional

En Uruguay también se han producido avances en lo que refiere al marco legislativo de la temática. En el año 2004 se aprueba la Ley Nº 17.815: Violencia sexual comercial o no comercial cometida contra niños, niñas y adolescentes. Antes de esta Ley en Uruguay no existía el delito de explotación sexual comercial, como forma penal en sí misma (García, 2015). Es en el año 2002 con la Ley Nº 17.515 sobre el Trabajo Sexual, donde se toma una postura reglamentarista legitimando el trabajo sexual. Se reglamenta estableciendo medidas de control sobre las trabajadoras sexuales, diferenciando la prostitución del proxenetismo (González y Tuana, 2007).

En setiembre de 2005 el Ministerio de Educación y Cultura (MEC) junto con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) organizaron un seminario llamado "La lucha contra la trata de personas: un nuevo desafío para los Estados", en el cual se debatió acerca de comenzar a pensar en acciones coordinadas entre los organismos encargados de las políticas sociales. A raíz de este seminario es que un año después surge el primer informe "Trata de personas en Uruguay. Panorama actual y respuestas institucionales", se presenta aquí el problema de la trata de personas como real y de urgente atención en el país, junto con la urgente necesidad de brindar protección a las víctimas. En este mismo informe se afirma que en Uruguay existen redes de trata internacional funcionando y también se alerta la presencia de trata interna (traslado y explotación dentro de

las fronteras), en este informe se vincula la trata más que nada a víctimas mujeres y adolescentes con fines de explotación sexual comercial (Benedet y Tuana, 2007).

La Ley N.º 18.026: Cooperación con la corte penal internacional en materia de lucha contra el genocidio, los crímenes de guerra y de lesa humanidad, es aprobada en el año 2006, en su artículo 13 se plantea la no revictimización de las víctimas:

En casos de violencia sexual no se requerirá la corroboración del testimonio de la víctima, no se admitirá ninguna evidencia relacionada con la conducta sexual anterior de la víctima o testigos, ni se aceptará utilizar como defensa el argumento del consentimiento (Ley N.º 18026, 2006, p.3).

En el año 2008 surge la Ley N.º 18.250: Ley de migración, la que establece en su artículo 78:

Quien de cualquier manera o por cualquier medio participe en el reclutamiento, transporte, transferencia, acogida o el recibo de personas para el trabajo sexual, la remoción y extracción de órganos o cualquier otra actividad que menoscabe la dignidad humana, será castigado con una pena de cuatro a dieciséis años de penitenciaría (Ley N.º 18250, 2008, p.11).

En el mismo año hay un fortalecimiento del sistema de justicia creando dos juzgados del crimen organizado con competencia nacional y dos defensores de oficio (Ley N.º 18.362 del 2008: Ley de rendición de cuentas). También la creación de dos fiscalías especializadas a partir de la Ley N.º 18.390: Fiscalías letradas nacionales en materia penal con especialización en crimen organizado y fiscalía letrada departamental (González y Tuana, 2007).

Es también en el año 2008 que tiene lugar la Ley N.º 18.426: Ley de Salud Sexual y Reproductiva, esta plantea brindar atención de calidad a personas de cualquier edad víctimas de violencia física, psicológica o sexual (García, 2015).

En 2014 es aprobada la Ley N.º 19.293, del Nuevo Código del Proceso Penal que comienza a regir a finales del año 2017, en el cual se destaca la ampliación de los derechos de las víctimas en los procesos de denuncia penal. Ha sido un avance importante en nuestro país la reparación de las víctimas, la que debe ser de manera integral comprensiva de indemnización, restitución y rehabilitación tanto de la víctima como de su familia, siendo el Estado responsable de esta reparación. Así mismo, el fortalecimiento en los derechos a víctimas en el acceso a la justicia en cuanto a su participación activa en lo que refiere a la investigación penal, con derecho al acceso de la información sobre la misma y derecho a proponer pruebas.

Acompañando este proceso, desde la Fiscalía General de la Nación se crea al mismo tiempo la Unidad de Víctimas y Testigos, conformada por un equipo de trabajadores sociales y psicólogos, quienes trabajan en conjunto con Fiscales, brindando así protección integral a víctimas y testigos durante el proceso penal:

El principal objetivo de la UVyT en la etapa fundacional es gestar un modelo de trabajo interdisciplinario (Equipos Fiscales y técnicos UVyT), que trascienda la mirada asistencial y brinde las garantías para que las vyt logren adueñarse y participar en la resolución del conflicto penal que les afecta, recibir información, atención integral, reparación y protección

en el marco del acceso a la justicia (Equipo de Dirección de la Unidad de Víctimas y Testigos, 2019, p.2).

En el año 2017 es aprobada y promulgada en el 2018 la Ley N.º 19.580: Violencia hacia las mujeres basada en género, la que en su artículo 6 reconoce distintas formas de violencia, entre las cuales define a la violencia sexual como:

Toda acción que implique la vulneración de los derechos de una mujer a decidir voluntariamente sobre su vida sexual o reproductiva, a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio y otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, la transmisión intencional de infecciones de transmisión sexual (ITS), así como la prostitución forzada y la trata sexual (Ley N.º 19580, 2017, p.2).

Junto a todos los avances que se han realizado a nivel nacional sobre la temática se aprueba en el 2018 la Ley N.º 19.643: Ley de prevención y combate de la trata de personas, la misma dentro de sus principios busca dar prioridad a los derechos humanos de las víctimas, desde la igualdad y con perspectiva de género. El objetivo de esta Ley es "..la prevención, persecución y sanción de la trata y la explotación de personas, así como la atención, protección y reparación de las víctimas" (Ley N.º 19.643, 2018, p.1).

4- Método

Para el presente trabajo final de grado se ha optado por la modalidad de revisión bibliográfica.

Un artículo de revisión no es una publicación original y su finalidad es realizar una investigación sobre un tema determinado, en la que se reúnen, analizan y discuta la información relevante y necesaria qué atañe al problema de investigación que se desea abordar (Merino-Trujillo, 2011, p.1).

La trata con fines de explotación sexual es una temática con poco material académico dentro del campo de la psicología en el Uruguay, es por esto que considero pertinente esta modalidad de revisión para así generar mayor material académico sobre el tema. Uno de los grandes objetivos de las revisiones bibliográficas es la actualización académica (Guirao, 2015).

Para esta revisión se ha llevado a cabo una búsqueda de artículos científicos y tesis de grado, a nivel nacional como internacional, por las siguientes bases de datos: Timbó, Google académico, Colibrí, Academia, Redalyc y Scielo. Se utilizaron palabras claves que fueron variando y alternando para una búsqueda más puntual sobre la problemática que se quería abordar: Explotación sexual, trata con fines de explotación sexual, trata, impacto traumático en víctimas de trata/explotación sexual, trata

con fines de explotación sexual, consecuencias psicológicas de la explotación sexual/trata. Con intención de adquirir material académico en inglés sobre el tema se han utilizado otras palabras claves: trafficking for purposes sexual exploitation and traumatic impact. De esta búsqueda puntual se encontraron dos artículos en este idioma que corresponde uno a Brasil y otro a Colombia.

Surgen de la búsqueda un total de treinta y nueve artículos científicos. En lo que respecta al lugar geográfico ha sido variado, siendo España el lugar principal de donde se encontraron nueve artículos, luego Uruguay con 6, seguido por Colombia con cinco, Brasil y México con cuatro artículos, luego Ecuador con tres, seguido de Costa Rica, Chile y Perú con dos cada uno y por último República Dominicana, Nicaragua y Argentina con un artículo perteneciente a cada país.

Se puede destacar de esta búsqueda la actualidad de los artículos encontrados, los mismos van desde el año 2005 en adelante siendo el año 2011 en el que se encuentran más, seguido por el 2018. Se realizó una selección de la que se incluyen veintinueve artículos para utilizar a lo largo de la revisión con el criterio de que trabajan en mayor forma y de manera más precisa los objetivos de esta revisión, el criterio de exclusión principal fue que en los artículos solo se trabajara la explotación sexual de niños y niñas sin hacer referencia a la trata.

A modo de ahondar en el tema de las posturas feministas abolicionismoregulacionismo, que comentaban algunos textos pero no profundizaban, se realizó una breve búsqueda bibliográfica en Google académico, de la que se seleccionaron dos artículos, uno que corresponde a España, año 2017 y otro correspondiente a Uruguay, año 2018. Los mismos se seleccionaron por presentar el tema de forma ordenada, puntual y clara, por su actualidad y en el caso de Uruguay para poder comprender los avances del tema en nuestro país. Un total de treinta artículos utilizados en la revisión.

Posteriormente se tomaron leyes y protocolos para la comprensión del marco legal de la problemática: Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2003), Política de atención y protección a víctimas y testigos. Primer informe rendición de cuentas (2019) perteneciente a la Unidad de Víctimas y Testigos de la Fiscalía General de la Nación, Ley N.º 18.026: Cooperación con la corte penal internacional en materia de la lucha contra el genocidio, los crímenes y de lesa humanidad (2006), Ley N.º 18.250: Migración (2008), Ley N.º 19.580: Violencia hacia las mujeres basada en género (2017) y Ley N.º 19.643: Ley de prevención y combate de la trata de personas (2018).

Del Protocolo de Palermo se toma la definición de trata de personas presentada inicialmente en el trabajo, junto con las leyes correspondientes y artículos fue que se realizaron los subtítulos que refieren a marco legal, a nivel internacional y nacional.

Es entre los treinta artículos seleccionados y el marco legislativo correspondiente que se fue desarrollando y analizando los datos a lo largo del trabajo, en cada subtítulo se trabajó en la articulación de todos los autores para de esta forma llegar a las conclusiones.

5- Dinámica y actores de la trata de personas

La trata de personas constituye un proceso, no una situación o momento particular. La dinámica de este delito es compleja, parte con la captación y reclutamiento de la víctima, para posteriormente ser trasladada de su lugar de origen y termina con la explotación (Valenzuela, Maffioletti y Jopia, 2018, p.248).

Dentro de la dinámica de la trata existen distintas etapas, cada una con sus actores correspondientes. A lo largo de su presentación se hará énfasis en lo que refiere a la trata con fines de explotación sexual.

La captación corresponde a la primera etapa, en la que encontramos a los primeros actores que se presentan dentro de esta dinámica, los enganchadores, quienes por medio del engaño van desde una aparente amistad desinteresada al secuestro. En algunas ocasiones las enganchadoras son mujeres, víctimas de trata en alianza con tratantes. Los enganchadores utilizan distintos métodos por los cuales captar a la víctima, por ejemplo, la promesa de cambio de vida; luego de generar confianza se propone ir a otro lugar, crear negocios juntos, entre otros planes, todos ellos atractivos para una persona en situación de vulnerabilidad. Otro método utilizado son las falsas promesas de ofertas laborales, de las estrategias más utilizadas, en general son ofertas simples de trabajo como el cuidado de personas, limpieza, entre otras. La seducción es otro mecanismo, los enganchadores se hacen pasar por novios de la víctima creando lazos de afectividad tanto con ella como con su familia, para así manipularla hacia el ejercicio de la prostitución, en el caso de la explotación sexual (Torres, 2016). Se concuerda con que las formas de captación más comunes son el engaño y la confianza, a través de las técnicas de seducción (Magaña, 2017).

Hay entornos que favorecen este punto del proceso, como lo es la familia, amigos, redes sociales, los medios seduciendo con oportunidades educativas, laborales y religiosas y/ o matrimoniales (Chávez-Gutiérrez y Chávez-Gutiérrez, 2018). También están presentes las falsas agencias con sus oportunidades laborales diversas en los anuncios de periódicos (Magaña, 2017). En el 45% de los casos las víctimas son captadas por algún conocido (Chávez-Gutiérrez y Chávez-Gutiérrez, 2018). En muchas ocasiones son las propias víctimas las enganchadoras, los tratantes negocian con ellas para que lleven amigas, por ejemplo (Alarcón, 2016).

El traslado es el segundo paso de la dinámica. El objetivo es quebrar a las víctimas alejándolas de sus redes de contención, incluso del enganchador que conocieron en la primera etapa. Existen dos componentes por los cuales quiebran a las víctimas: el aislamiento y la deuda. La deuda corresponde a todo lo que los tratantes han gastado en ellas (ropa, documentos, alimentos, hospedaje, entre otros), se fija una supuesta deuda que la víctima tendrá que pagar y la cual con el tiempo aumenta. En la mitad del traslado es donde se les informa que serán explotadas sexualmente, algunas veces son violadas y torturadas en este paso intermedio hacia la explotación, quebrantando aún más su integridad. En otras ocasiones este punto de quiebre intermedio no existe y las víctimas son llevadas directamente al lugar de la explotación (Torres, 2016).

El engaño en muchos casos es la médula del fin delictivo, instrumento por el cual se aprovecha de la vulnerabilidad de la víctima llevándola a una posición de instrumento u objeto (Gargallo y Sánchez, 2011). El destino siempre es desconocido por la víctima en donde además de las cuestiones antes mencionadas se agrega el desconocimiento de los nuevos códigos culturales e idiomas, en el caso de cambio de país, lo que deja a la víctima más vulnerable aún. En la etapa de traslado se encuentra el actor llamado reclutador, quien se encarga de reunir y trasladar a las víctimas y también el transportador quien lleva a las víctimas del país de origen al país de destino; en algunos casos este actor es la misma persona. También en esta etapa se encuentra el intermediario quien se encarga de falsificar documentos o de recibir a las víctimas (Duone, 2014).

La última etapa es la explotación en sí misma, comienza desde el momento en que la persona es captada, una vez definidas únicamente como objetos son explotadas de diversas formas (Torres, 2016). Existen varios tipos de explotación, se puede dar explotación de tipo laboral, que refiere a trabajos forzados, servidumbre o esclavitud, también puede darse el tráfico de órganos y la trata con fines de explotación sexual, a la que nos referiremos a lo largo del trabajo de ahora en más. La misma se refiere a la prestación forzada de servicios sexuales por parte de las víctimas en donde un tercero recibe beneficios económicos por la misma (Valenzuela, Maffioletti y Jopia, 2018).

En esta etapa aparece un actor importante, el cliente, quien mantiene el éxito del negocio al consumirlo. Es un actor fundamental ya que sin él el negocio no existiría, es quien apoya y alimenta la industria del sexo, en general se trata de hombres que corresponden al estereotipo hegemónico de la masculinidad (Torres, 2016). En la cadena de esclavitud moderna el cliente es uno de los vínculos más fuertes (Bonneti, 2011). Es por la existencia de demanda (clientes) que subsiste la trata con fines de explotación sexual, existen también otros actores quienes actúan a favor de esta demanda: dueños de prostíbulos, casas de masajes, hoteles, boliches, agencias de turismo, agencias de transporte. En esta etapa de la dinámica también se encuentra el proxeneta, encargado de explotar sexualmente a las mujeres (Duone, 2014).

Los "demandantes de esclavas sexuales", no son hombres degenerados, sino hombres comunes, trabajadores, padres de familia, tanto jóvenes como adultos; no existiendo un perfil definido de cliente (Gargallo y Sánchez, 2011).

En la trata de personas con fines sexuales, la sociedad aparece en el lugar del cómplice que tolera estas situaciones, permitiendo que la figura del cliente o usuario quede invisibilizada, y así es como se perpetúan estas formas de explotación (Magaña. 2017, p.108).

6- Trata con fines de explotación sexual

Tal como indica la Ley N.º 19.643 (2018) la trata de personas refiere a la captación, reclutamiento, transporte, traslado, recepción o el hospedaje de personas con fines de explotación, aun cuando exista el consentimiento de las mismas. Uno de estos fines es la explotación sexual de las personas, lo que en la Ley se define como:

Inducir u obligar a una persona a realizar actos de tipo sexual, con la finalidad de obtener beneficio económico o de otro tipo para sí o un tercero. Esto incluye los actos de explotación a través de la prostitución, la pornografía u otras actividades de naturaleza sexual (Ley N.º 19.643, 2018).

La explotación sexual se ve definida a lo largo de la revisión bibliográfica como una forma de esclavitud moderna. Dentro de las víctimas de trata de personas el 98% de las mismas sufren este tipo de explotación, mientras que el 98% de las personas víctimas de trata con fines de explotación sexual son del género femenino (Chávez-Gutiérrez y Chávez-Gutiérrez, 2018). Esta forma de esclavizar al otro es por medio del ejercicio de poder (Martínez de Ita y Hernández, 2014).

Una forma de esclavismo, a la cual la globalización de la economía le ha dado un rostro más actual y, sobre todo, canales más eficientes y sistemáticos. Pero que sigue siendo el rostro del horror, del sufrimiento y de la aniquilación de los seres humanos (Magaña, 2017, p.96).

Hablar de la explotación sexual como comercial hace que se reduzca de forma considerable la vulneración de los derechos y deviene la problemática hacia una simple transacción económica justificable en la sociedad capitalista en la que vivimos. Son discursos instituidos que dejan a las víctimas en un lugar de cosa, cosificando así su cuerpo. Al hablar de explotación sexual comercial hablamos de que las mujeres víctimas tienen precio por lo que pueden ser compradas. "La sociedad también normaliza y justifica esta vulneración" (Zuluaga-Gómez, 2018).

Para comprender la trata con fines de explotación sexual, primero debemos analizar el fenómeno de prostitución, para poder entender la estrecha relación entre ambos y ver así porque la explotación sexual es más visible que otras manifestaciones de la trata (Cardozo, 2011). "La definición internacional de la trata de personas fue el resultado de intensos debates entre dos posturas muy enfrentadas respecto a la prostitución" (Thill y Giménez, 2016). La discusión entre las dos posturas feministas se centra en si la prostitución es un trabajo o si se trata de violencia de género (Tapia, 2017). El feminismo abolicionista define a la prostitución como una violación a los derechos, proponiendo que su abolición es lo principal para abolir la trata de mujeres con fines de explotación sexual (Cardozo, 2011). Este movimiento sostiene que la prostitución tiene que ver con estructuras de poder, en donde no hay lugar para el trabajo sexual por voluntad propia ya que el consentimiento bajo estas estructuras nunca es libre (Tapia, 2017).

Defender la comercialización de la sexualidad y de los cuerpos de las mujeres, no puede considerarse parte de la lucha colectiva por la igualdad de género, porque decidir convertir el propio cuerpo en mercancía a explotar no es liberador, es rendirse al mercado (Tapia, 2017, p. 19).

En la agenda opuesta, el feminismo reglamentarista, propone regularizar el trabajo sexual, esbozando que las mujeres tienen derecho a decidir sobre sus cuerpos, viendo así a la prostitución como una elección y no como un producto de coacción; diferenciando siempre entre la prostitución forzada o explotación sexual y la prostitución voluntaria (Cardozo, 2011). Esta postura del feminismo defiende la libre elección, plantea que la realidad de las personas hace que tengan mayor o menor capacidad de elección a dedicarse a uno u otro oficio, esto no solo sucede en la prostitución. Considera que se condena a la prostitución voluntaria porque se ve a estas mujeres como amenaza, como "malas mujeres", que no se

ajustan a un patrón de sexualidad estereotipado que vincula a la mujer con una sexualidad pasiva (Tapia, 2017).

La postura reglamentarista realiza tres fuertes críticas a la abolicionista: El abolicionismo posiciona a las mujeres en el mismo plano que a las niñas donde son vistas como dependientes a un poder superior (hombre o Estado) que las proteja hasta de sus propias decisiones, una segunda crítica es la acusación de clasismo que se le realiza a esta postura al ver a la prostitución sólo como forma de supervivencia de mujeres pobres y por último la censura que se hace a la demanda de las trabajadoras sexuales, las que piden normalizar y regular su trabajo (Tapia, 2017).

Desde el reglamentarismo la trabajadora sexual no es objeto de consumo ya que no se vende a sí misma, lo que vende es sexo. En la actualidad esta postura está adaptada al discurso postmoderno, individualista y liberal en donde las personas a favor de regular la prostitución voluntaria afirman que la misma es un acto liberador y subversivo hablando del "derecho a prostituirse", como si de un derecho humano se tratara (Tapia, 2017).

En lo que refiere a nuestro país en 1985 se crea la "Asociación de Meretrices Profesionales del Uruguay", desde una postura reglamentarista en defensa de los derechos de las trabajadoras sexuales; por su parte no existen organizaciones abolicionistas de este tipo, aunque sí movimientos en torno a la postura de abolir la prostitución. De hecho, actualmente en Uruguay si bien existen las dos posturas no hay un fuerte debate entre las mismas como en el resto de la región (Cedrés, 2018).

El tema en Uruguay cuenta con escasas expresiones públicas de contenido político, al menos determinadas en la manifestación de una posición u otra. Esto da indicio de la existencia de una frontera borrosa entre abolicionistas y regulacionistas en Uruguay (Cedrés, 2018, p.22).

Uruguay fue pionero a nivel regional en la legislación en torno al trabajo sexual, en 1882 hay una primera reglamentación de la prostitución. En el año 2002 se aprueba la Ley N.º 17.515 que regula el trabajo sexual. En la actualidad no parece estar en la agenda política el tema prostitución y se mantiene en esta postura reglamentarista, sí está en discusión el problema de la trata de personas que comenzó a ser abordado en 2017 (Cedrés, 2018). En 2018 se aprueba la Ley N.º 19.643 de prevención y combate de la trata de personas.

La trata de seres humanos con fines de explotación sexual se ha ido desarrollando en un mercado mundial, en el que participan muchos países de origen, tránsito y/o destino. Los países de origen son aquellos que proporcionan el caldo de cultivo de la pobreza en el que los traficantes pueden encontrar a sus víctimas, los países de tránsito representan aquellos que ofrecen distintas rutas a través de las cuales las personas son llevadas a su destino final y por último los países de destino, aquellos que representan la demanda (Bonetti, 2011). "Uruguay se identifica como país de origen, tránsito y destino de trata de mujeres con fines de explotación sexual comercial" (Tuana, 2018, p.16-17).

En nuestro país la procedencia de mujeres víctimas está dentro de todo el territorio, siendo la misma muy variada, aunque se puede distinguir que la mayor cantidad de mujeres provienen del interior del país, siendo Paysandú, Río Negro y Cerro Largo los departamentos más asociados a la procedencia de las mismas (Duone, 2014), es claro ver como los lugares de más procedencia son aquellos departamentos en los que existe frontera hacia otro país

(Tuana, 2018).

Hay varias formas en que la explotación sexual puede ser manifiesta: la pornografía (Zuluaga-Gómez, 2018; Cardozo, 2011; Torres, 2016), la explotación sexual asociada a viajes y turismo (Zuluaga-Gómez, 2018; Cardozo, 2011) Cardozo (2011) y la explotación sexual abierta, prostitución forzada (Zuluaga-Gómez, 2018; Cardozo, 2011; Duone, 2014). Esta última se considera el mecanismo más difundido en Uruguay y la región (Duone, 2014). Este tipo de explotación se da en distintos lugares como lo son los centros nocturnos, donde las mujeres trabajan como meseras y bailarinas ejerciendo allí la prostitución forzada, también en casas de masajes, hoteles o en la calle (Torres, 2016).

7- Factores de riesgo: Posibles víctimas

Por factores de riesgo se entiende aquellas características, tanto sociales como familiares, que colocan a las personas en una posición de vulnerabilidad, con mayor riesgo de ser captadas por redes de trata con fines de explotación sexual. Cuantos más factores de riesgo tenga la persona, más vulnerable es y tiene mayor predisposición a ser captada.

Existen factores de riesgo (..) que abarcan aspectos psicológicos, familiares, sociales, económicos y culturales (Salazar y Vega, 2017, p.195).

El principal factor de riesgo y la base de todos los otros, es el ser mujer. Brechas económicas, desigualdades sociales y la discriminación de género lleva a que algunos "perdedores de la globalización" tengan que luchar para sobrevivir y/o generar procesos migratorios (Torres, 2016). En todo este proceso las mujeres son más vulnerables (Martínez de Ita y Hernández, 2014), "porque la trata está directamente relacionada con la posición de las mujeres en la sociedad" (Rodríguez, 2019, p.96).

Una expresión paradigmática de la desigualdad de género es la violencia perpetrada contra las mujeres; es una realidad que traspasa fronteras geográficas, culturales, políticas y económicas. Una de sus manifestaciones extremas es, precisamente, la explotación sexual (Torres, 2016, p.100).

En la explotación sexual son las mujeres a quienes se las ha convertido en los objetos de consumo más importantes para el mercado (Serrano, Enriqueta y Navarrete, 2011). Si bien son las mujeres, niñas y adolescentes las víctimas preferenciales de la trata con fines de explotación sexual, también se identifican como víctimas niños, hombres y transexuales. Las víctimas menores de edad son llevadas para la trata interna ya que es dificultosa la tarea de sacarlas del país de origen, aún con documentos falsos porque no poseen constitución física de mujeres para pasar desapercibidas; mientras que las mayores de edad serían sometidas a las redes de trata internacional (Teresi, 2017).

Los explotadores suelen aprovecharse de mujeres en situación de pobreza, con falta de educación y deseo de emancipación (Bonetti, 2011). La falta de conocimiento sobre sus derechos tanto como el no reconocimiento de la violencia sufrida aumentan la vulnerabilidad (Barbosa y Dos Santos, 2015). La pobreza es un gran factor de riesgo (Gargallo y Sánchez,

2011; Zuluaga-Gómez, 2018; Chávez-Gutiérrez y Chávez-Gutiérrez, 2018; Teresi, 2017; Mujica, 2014; Salazar y Vega, 2017), algunos autores traen el concepto de feminización de la pobreza (Magaña, 2017; Gargallo y Sánchez, 2011), haciendo referencia a que son las mujeres quienes más sufren la falta de recursos lo que lleva a una agudización de pobreza sobre las mismas. Esta feminización de la pobreza lleva a la feminización de la supervivencia, al ser en muchos núcleos familiares la mujer quien constituye la principal fuente de ingresos. Todo lo anterior hace que sean las mujeres pobres más propensas a ser captadas e ingenuas ante cualquier esperanza que se les presente como un cambio de vida, haciéndolas más vulnerables frente a los enganchadores, quienes como veíamos anteriormente están constantemente alerta a estos factores (Gargallo y Sánchez, 2011).

.. la esclavitud del siglo XXI es, sobre todo, una cuestión de inequidad de género, como lo fuera hace siglos la cuestión racial y que hoy se evidencia a través de la discriminación social y laboral de las mujeres, la violencia de género y la feminización de la pobreza (Magaña, 2017, p. 97).

Las inequidades de género son la base de estos factores de riesgo, son los hombres en las sociedades quienes tienen más oportunidades tanto educativas como laborales; por lo tanto son las mujeres quienes sufren más la inequidad en el acceso a oportunidades, lo que en ocasiones lleva a muchas mujeres hacia la pobreza, así como también existen estereotipos de género que desempoderan, objetivan y contribuyen a la concepción de la mujer como mercancía que puede venderse, rentarse o desecharse. En este punto entran además de las desigualdades de género las desigualdades sociales, no es lo mismo ser una mujer pobre de una zona urbana que de una zona rural, es por esto último que la autora sostiene que todos estos aspectos mencionados anteriormente se agudizan cuando se es una mujer en situación de pobreza, mujeres que procedan de familias que no cuentan con medios económicos favorables, mujeres de zonas rurales, mujeres indígenas; todas estas son quienes más sufren las desigualdades tanto de género como sociales (Magaña, 2017).

Otras posibles víctimas son las mujeres que integran grupos indígenas y afrodescendientes, sumado a condiciones de pobreza, bajo nivel educativo y falta de información sobre el problema se convierten también en posibles víctimas de trata. (Bocanument-Arbeláez, 2011).

Un factor que influye en el reclutamiento de víctimas es la baja remuneración que reciben las mujeres en el mercado laboral (Duone, 2014). La pobreza y la exclusión, junto con el trabajo infantil y la situación de calle son todos factores de vulnerabilidad para las personas (González y Tuana, 2007).

Así mismo las mujeres migrantes, quienes muchas veces tienen que migrar por supervivencia, están en una posición vulnerable, la feminización de la migración. La migración es otro factor de riesgo para las mujeres, la necesidad de migrar debido a la falta de oportunidades laborales y la pobreza que esto genera (Magaña, 2017). La trata con fines de explotación sexual es un fenómeno que se alimenta de la vulnerabilidad de determinados sectores de la población, como lo son las mujeres que se encuentran bajo la necesidad de migrar, que en general son personas indocumentadas, por lo tanto, estas mujeres son presas fáciles de abusos y engaños. A esto se suma otro factor de riesgo, las víctimas que se

encuentran en circunstancias migratorias están lejos de su lugar de origen y por lo tanto lejos de sus redes comunitarias, lo que las hace más vulnerables aún (Torres, 2016).

La mayoría de las mujeres que migra y entre ellas, las víctimas de trata, tiene en común que viven en condiciones de pobreza; han sufrido algún tipo de violencia, se enfrentan a la falta de oportunidades escolares y laborales o proceden de territorios en conflictos armados. Por tanto, se podría decir que ambos fenómenos, la migración y la trata de personas, están conectados (Magaña, 2017, p.112).

Hasta aquí fuimos viendo algunos factores de riesgo vinculados a lo social, veremos a continuación como existen otros factores de riesgo más vinculados a lo familiar y a las dinámicas familiares, todos estos pueden estar conectados entre sí; como veíamos en los factores de riesgo asociados a lo social, como la inequidad de género lleva a las mujeres a la falta de oportunidades y esta hacia la pobreza, la que a su vez lleva a la migración. Todos factores de riesgo en donde uno desencadena en el otro, generando mayor vulnerabilidad en las mujeres.

.. no es posible entender el fenómeno de la explotación sexual ni la trata para la explotación sexual, sin el estudio del contexto local y de las formas de organización de la familia, de la economía doméstica, la cadena de producción, las formas de trabajo, etcétera (Mujica, 2014, p.174).

La trata con fines de explotación sexual está asociada a contextos específicos de precariedad, pobreza y desigualdades, y a formas de violencia estructural que preceden a la situación de explotación (Mujica, 2014). Las dinámicas familiares donde se dan entornos desestructurados son generadoras de factores de riesgo (Gargallo y Sánchez, 2011; Teresi, 2017). En este tipo de familias muchas veces se encuentran distintos tipos de violencias familiares, la violencia doméstica previa es un gran factor de riesgo frente a las redes de trata con fines de explotación sexual (Gargallo y Sánchez, 2011; González y Tuana, 2007; Zuluaga-Gómez, 2018; Chávez-Gutiérrez y Chávez-Gutiérrez, 2018; Bernal, Varón, Becerra, Chaib, Seco y Archila, 2013).

Otro factor de riesgo importante asociado a las situaciones de violencia dentro de las familias son los abusos sexuales en la infancia (González y Tuana, 2007; Zuluaga-Gómez, 2018; Teresi, 2017, Bernal et al., 2013). En muchas ocasiones se agrega la negligencia parental y la existencia de grupo de pares o familiares con antecedentes de prostitución, lo que son también factores de riesgo (Salazar y Vega, 2017). Todas estas situaciones deterioran la autoestima y la autonomía de las personas posicionando a las mismas en una situación de mayor vulnerabilidad (González y Tuana, 2007).

Tanto la violencia como las experiencias previas de abuso sexual generan una realidad que afecta la identidad de las personas y la relación con los otros:

Sus cuerpos siguen siendo utilizados sin consideraciones del daño y las heridas que se ocasionan en ellas.

Los significados introyectados acerca del cuerpo y la sexualidad por las niñas y niños abusados, parecen predisponerles para la explotación sexual y la vulneración de otros derechos (...)

La mayoría de las historias de vida de las víctimas de explotación sexual están

cargadas de pobreza, traumas emocionales, maltrato, violencias sexuales, de privación afectiva, abandono, negligencia, desnutrición, afectaciones por el conflicto armado, consumo de sustancias psicoactivas, inobservancia de derechos, entre otros, que en casi todos los casos fueron precipitantes en su expulsión de los hogares y comunidades de origen (Zuluaga-Gómez, 2018, p.80).

El autor nos muestra varios factores de riesgo que se van sumando unos a otros en estos contextos de desestructuración familiar, como lo son la violencia doméstica, los abusos sexuales, la expulsión de los hogares, abandono, negligencia; todos factores que desencadenan unos en otros, como pueden ser el consumo de drogas, la baja autoestima de las personas, y más. Un conjunto de factores que van haciendo a las personas cada vez más vulnerables. Como decíamos anteriormente los factores de riesgo sumados unos a otros aumentan la vulnerabilidad de una persona.

En algunas ocasiones la familia de las víctimas tiene participación directa, quienes deben brindar protección son en muchos casos quienes potencian la situación de riesgo. Son historias impregnadas de fragilidad familiar, familias marginales, con falta de oportunidades, adicciones (Barbosa y Dos Santos, 2015).

Es en estos contextos de condiciones precarias en el que las mujeres víctimas de trata se encuentran. Los captores, enganchadores se aprovechan de mujeres que se encuentran en estados psicológicos depresivos y que no tienen redes familiares de contención ya que son quienes más se sienten seducidas por promesas de mejores oportunidades de vida (Chávez-Gutiérrez y Chávez-Gutiérrez, 2018).

Factores de riesgo

Sociales	Familiares	Psicológicos			
Inequidad de género	Entornos desestructurados	No existencia de redes de contención			
Pobreza	Violencia doméstica	Fragilidad familiar			
Falta de oportunidades educativas	Abuso sexual infantil	Traumas emocionales			
Falta de oportunidades		Privación afectiva			
laborales	Negligencia parental				
Baja remuneración en el	Antecedentes de	Autoestima deteriorado			
mercado laboral	prostitución en la familia				
Falta de acceso a la	Abandono y expulsión del	Estados depresivos			
información	hogar				
Falta de conocimiento sobre	Vulneración de derechos	Poca autoestima			
sus derechos					
Trabajo infantil	Privación afectiva				
Adicciones	Falta de contención familiar	Adicciones			
Procesos migratorios		Mujeres desempoderadas			
Zonas rurales, grupos		Deseos de emancipación			
indígenas o					
afrodescendientes					
(Discriminación social)					
Jaharnaján propia					

Elaboración propia

8- ¿Cuáles son los indicadores que nos advierten que podemos estar frente a una víctima de trata con fines de explotación sexual?

Entendemos por indicadores aquellos elementos, tanto físicos como psicológicos, que nos advierten que podemos estar frente a una víctima de trata con fines de explotación sexual. Los físicos se presentan a simple vista sobre el cuerpo de las personas, los psicológicos se encuentran más ocultos, tanto en el cuerpo como en el discurso y relacionamiento de la persona, se presentan en general mediante distintos síntomas. La suma de indicadores debe aumentar la sospecha de que estemos frente a una víctima.

Dentro de los indicadores se encuentran distintos tipos de emociones, las mismas van a depender del grado de afectación de cada víctima (Chahín-Pinzón y Vargas, 2017). Una de las más frecuentes es el miedo, miedo a ser encontradas nuevamente por sus captores y castigadas, también el miedo a ser procesadas penalmente. "..el miedo se convierte en la mejor y más efectiva cadena" (Gargallo y Sánchez, 2011, p 14). Otras emociones que se encuentran a menudo son la ansiedad al rechazo social y familiar, el sentimiento de culpa también es muy frecuente. La agresividad es un síntoma que se puede observar habitualmente, junto con la ideación suicida, autoagresiones, falta de control en los impulsos, estados disociativos, pesadillas, dificultad para recordar, llantos frecuentes, apatía, dificultad en el relacionamiento con las personas y la desesperanza (Chahín-Pinzón, Reyes y Vargas, 2017).

Los estados disociativos también se encuentran en las víctimas durante la explotación sexual misma, como mecanismo defensivo:

Algunas lo hacen conscientemente, porque tienen claro que es una violación y se alejan de su cuerpo hasta que el hombre termine con él; sólo después intentan recuperarlo. Otras mujeres no tienen la misma claridad, pero logran separar las sensaciones corporales de los sentimientos (Torres, 2016, p.116).

Existen trastornos a nivel psicológico que se presentan en esta población, uno de ellos es el trastorno del estado del ánimo el cual se manifiesta por distintos síntomas como pueden ser la depresión, el insomnio, sentimiento de inutilidad, culpa e ideación o intento de suicidio; otro de los trastornos que se puede dar es el de ansiedad, estos son muy comunes y se manifiestan por temores persistentes, inquietud, incapacidad de descansar bien, tensión muscular, irritabilidad, hipervigilancia y también respuestas exageradas con sobresaltos. Un trastorno muy común en este tipo de población es el trastorno por estrés postraumático, el que se define como un trastorno de ansiedad en el que hay que prestar mayor atención, el mismo es provocado por una o varias situaciones traumáticas experimentadas sobre un tiempo prolongado. Este trastorno se encuentra de manera muy frecuente en víctimas de trata con fines de explotación sexual; como vimos anteriormente en factores de riesgo, las víctimas son en general, mujeres que ya han sufrido a lo largo de su vida distintas formas de violencia, este trastorno justamente se da por la presencia de varias situaciones traumáticas que perduran a lo largo del tiempo. Este último es de los trastornos que requieren mayor atención inmediata, incluso se puede encontrar el trastorno por estrés postraumático complejo, en el que se encuentran varios síntomas como son las alteraciones en regulación emocional, control de impulsos, entre otros. Es común en esta población encontrar altas tasas de intentos de suicidio (Chahín-Pinzón, Reyes y Vargas, 2017).

Desde que son captadas, las víctimas suelen tener baja autoestima, producto de una historia de discriminación y desprecio. La violencia posterior incrementa los sentimientos de desvalimiento y vergüenza. La explotación sexual es vivida con profundo dolor, mucho resentimiento y una gran impotencia. A todo esto se agregan los comentarios ofensivos de los explotadores y a veces también de los clientes, los golpes y las violaciones (Torres, 2016, p.116).

Gran cantidad de estas mujeres consumen mucho alcohol y drogas, esto podría ser un indicador tanto físico como psicológico, en tanto a las secuelas que las mismas pueden dejar (Torres, 2016). Físicamente también se encuentran algunos deterioros debido a todo lo que han pasado estas mujeres, a nivel alimenticio, por los abusos físicos y sexuales a los que están expuestas y las condiciones de salubridad (Chahín-Pinzón, Reyes y Vargas, 2017).

Las víctimas suelen padecer algunos síntomas psicosomáticos, los que podrían ser indicadores, los mismos son dolores de cabeza, cuello, estómago, espalda, junto con trastornos del sueño y autoagresiones (Duone, 2014). "..y aunque podamos verlas en espacios abiertos, en realidad se encuentran privadas de su libertad en todos los ámbitos". (Martínez y Hernández, 2014).

Es muy frecuente que las mujeres no sean conscientes de la violencia sufrida y no se identifican como víctimas (Barbosa y Dos Santos, 2015). La sobreviviente de trata con fines de explotación sexual casi nunca es esa víctima de trata que nos imaginamos encontrar, debilitada, golpeada y pidiendo ayuda sino que en la mayoría de los casos los procesos psicológicos que atraviesan estas mujeres hace que se comporten de forma funcional al medio en que están insertas, como forma de garantizar su supervivencia y afrontar de esta manera el daño y el dolor que provocan estas situaciones. Esto hace que no hablen sobre lo sucedido, que no pidan ayuda encubriendo así a sus explotadores, rechazando la asistencia que se les puede brindar ya que no se reconocen como víctimas; todos mecanismos de defensa que llevan a la dificultad de la asistencia y la atención de esta población (Alarcón, 2016).

8- El daño padecido por las mujeres víctimas

En este punto se muestra cual es el daño tanto físico como psicológico que sufren las mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual. Detallamos brevemente lo que refiere al daño físico, enfocándonos en el daño psíquico.

Comenzando por el daño físico, como vimos anteriormente, en la fase de traslado de la dinámica, principalmente, se intenta quebrar a las mujeres por lo que son brutalmente agredidas con golpes, torturas y violaciones, todo esto con el fin de quebrar su integridad psicológica. Para soportar esto las mujeres consumen grandes cantidades de alcohol y drogas lo que aumenta el daño tanto físico como psicológico (Torres, 2016). El abuso de sustancias lleva muchas veces a las sobredosis por adicción y la dependencia de fármacos puede causar en muchas ocasiones secuelas físicas tanto al hígado como al cerebro, junto a este panorama se agregan las autoagresiones de las víctimas y las reacciones somáticas, como por ejemplo

dolores de cabeza, cuello, espalda, estómago, trastornos del sueño, entre otros (Duone, 2014).

Esta población también es vulnerable a los peligros de la calle, a los maltratos, abusos, accidentes de tráfico e incluso a la muerte, sometidas también a los clientes violentos y a los riesgos de contraer VIH, embarazos no deseados y abortos forzados (Bonetti, 2011; Duone, 2014; Gutiérrez y Vega, 2014). Todo este deterioro físico se va dando por las condiciones de vida que llevan las víctimas, el trabajo excesivo y la mala alimentación (Chahín-Pinzón, Reyes y Vargas, 2017).

Por otro lado, podemos encontrar el impacto traumático que las víctimas suelen padecer luego de estar expuestas a redes de trata con fines de explotación sexual, el daño vinculado a lo psicológico.

El daño psicológico se refiere, por un lado, a las lesiones psíquicas agudas producidas por un delito violento, que, en algunos casos, pueden remitir con el paso del tiempo, el apoyo social o un tratamiento psicológico adecuado; y, por otro, a las secuelas emocionales que persisten en la persona de forma crónica, como consecuencia del suceso sufrido y que interfieren negativamente en su vida cotidiana. En uno y otro caso el daño psíquico es la consecuencia de un suceso negativo que desborda la capacidad de afrontamiento y de adaptación de la víctima a la nueva situación (Echeburúa, De Corral y Amor, 2004, p 228-229).

El impacto psicológico en cada víctima va a variar de acuerdo a las redes que puedan contener o no a la persona, tanto de profesionales como de la familia y de acuerdo a su vulnerabilidad psicológica, esto refiere a la precariedad psicológica de la persona, esta vulnerabilidad puede amplificar el daño. El daño psicológico está configurado por dos elementos: Por las lesiones psíquicas, que refieren a las alteraciones que sufre una persona como consecuencia de haber sufrido un delito violento, las más frecuentes son trastornos adaptativos, trastorno por estrés postraumático, confusión, dificultad en toma de decisiones, sobresaltos, apatía, todas cuestiones que refieren al episodio vivido. También configurado por las secuelas emocionales, estas refieren a la estabilización del daño psíquico, la alteración del funcionamiento psicológico de forma irreversible, dentro de las más frecuentes está la alteración permanente de la personalidad, la cual puede ser una secuela irreversible de un trastorno por estrés postraumático. Es muy importante la evaluación adecuada del daño para poder así orientar un tratamiento adecuado para cada persona (Echeburúa et al., 2004).

Debido al carácter subjetivo de la experiencia de ser víctima, la medición de estos síntomas requiere de varios elementos de evaluación, como lo pueden ser instrumentos psicotécnicos validados. La salud mental es de lo más afectado en esta población por los métodos que utilizan los tratantes, como vimos en las distintas etapas de la dinámica van llevando a las víctimas a la pérdida progresiva del control de su vida y a condiciones extremas de supervivencia, todos elementos que crean dependencia con el tratante. Estas son llevadas al extremo hasta el punto en que quedan en muchas ocasiones sin ningún recurso psicológico. Muchas veces esto lleva a que las mismas se encuentren bajo tal sumisión en la que generan con el tratante un vínculo de complicidad, síndrome de estocolmo. Las condiciones físicas en las que se encuentran sumado al daño psicológico hacen que los procesos de salir de la situación de trata sean muy difíciles, siendo muy compleja la adaptación y la reconstrucción de su vida tanto en el presente como hacia el futuro. Los niveles de gravedad del daño en víctimas de explotación sexual son muy críticos, estas se

caracterizan por ser muy aisladas, temerosas y con mayores traumas al compararlas con otras víctimas del crimen; es por esto que para los profesionales el trabajo con ellas es complejo (Chahín-Pinzón, Reyes y Vargas, 2017). "Lo que genera, habitualmente, daño psicológico, suele ser la amenaza a la propia vida o a la integridad psicológica" (Echaburúa et al., 2004, p.229).

La pérdida de documentación, la que muchas veces se les quita al viajar y nunca es devuelta, genera en las mujeres aún más el sentido de pérdida de identidad, estas quedan sin identidad, sin nombre, sin estatus, sin nacionalidad; sumándole la pérdida de control sobre sus propias vidas hace que pierdan todo sentido de pertenencia. El abuso sexual degrada a la persona, quitándole sus valores más profundos, destruyendo su autoestima y el deseo de un futuro. La víctima pasa a considerarse a sí misma como objeto, sin dignidad personal ni libertad de elección (Bonetti, 2011). Este escenario es peor para quienes son explotadas en la vía pública (Zuluaga- Gómez, 2018).

En lo que refiere al daño psíquico, existe alto grado de depresión junto a intentos de autoeliminación y adicciones, ansiedad, angustia, miedos e inseguridades; además dentro de los impactos psicológicos que pueden padecer es muy frecuente el estrés postraumático, la disociación, alteraciones en la percepción del tiempo, el deterioro de las memorias, flashbacks lo que refiere a aparición de escenas pasadas y estados de consciencia alterados (Duone, 2014). El mecanismo de disociación se da en muchas mujeres víctimas, tanto a nivel consciente como inconsciente, el mismo tiene como propósito poder resistir a la explotación, intentando separar mediante este mecanismo las sensaciones corporales, como lo son las violaciones y/o golpes, de los sentimientos (Torres, 2016).

Se describen tres grandes aspectos del trastorno por estrés postraumático, la reexperimentación de la agresión sufrida en forma de pesadillas, imágenes y recuerdos constantes e involuntarios, la evitación conductual y cognitiva de los lugares o situaciones que se asocien al hecho violento y las respuestas de hiperactivación que se manifiestan en dificultades de concentración, irritabilidad, problemas para descansar. Todos estos daños y manifestaciones también pueden ser vistos como indicadores, en el sentido que nos ayudan a estar alerta de que podemos estar frente a una víctima (Echeburúa et al., 2004).

Existen otros daños sufridos por esta población como lo son adicciones, agorafobia, trastorno obsesivo compulsivo y los trastornos de conducta alimentaria (Gutiérrez y Vega, 2014).

Se ha visto a través de diversos estudios que luego de ser rescatadas de la trata algunas víctimas tienen altas posibilidades de volver al negocio o volcarse a la prostitución, debido a la falta de recuperación. En lo que refiere a la salud afectiva y social se mencionan las relaciones interpersonales dadas desde la desconfianza y la sumisión, tendiendo a la marginalización y a la transgresión a las normas sociales (Duone, 2014). Consecuencias inevitables en las víctimas provocadas por la forma de vida y las consecuencias de rechazo y repudio que son habituales en el entorno social al conocer su situación. Durante la misma en muchas ocasiones entre las víctimas se crean lazos afectivos, estableciendo una sólida red de relaciones interpersonales provocadas por la situación de desamparo, instrumento fundamental que las ayuda a seguir adelante (Gargallo y Sánchez, 2011).

Es frecuente encontrar en esta población, como veíamos en indicadores y daño físico, problemas asociados a aspectos psicosomáticos, como dolores en diversos partes del cuerpo,

palpitaciones, trastornos del sueño y sudoración excesiva. Lo que se convierte en daño, tanto a nivel físico como psicológico (Duone, 2014; Chahín-Pinzón, Reyes y Vargas, 2017).

Hay otro daño a nivel psicológico, el cual encuentro necesario mencionar, que sufren estas mujeres y se da luego de salir de la situación de explotación, se trata de la revictimización. En muchas ocasiones existen ciertas superposiciones, por un lado, el salvar a las víctimas de trata y por otro el identificar y deportar a trabajadoras migrantes indocumentadas. Existe un punto de entrecruzamiento, es por esto que hay que estar alerta ya que muchas veces a las víctimas de trata se las colocan en posición de persona ilegal dentro de un país, cuando en realidad fue llevada hasta allí por una red de trata (Rivers-Moons, 2011). Estas situaciones no hacen más que revictimizar a las mujeres, causándoles más daño aún del que ya tienen por la situación en la cual se encuentran. La revictimización es entendida como los efectos negativos sufridos por las víctimas, adicionados al daño inicial (Bernal et al., 2013). A nivel social la revictimización se encuentra en lo que veíamos con Gargallo y Sánchez (2011), el rechazo y repudio que muchas veces se genera desde la gente en general hasta de la familia hacia las propias víctimas por el hecho de conocer su situación. En muchas ocasiones los tratantes durante la explotación acentúan sobre la víctima el sentimiento de culpa y vergüenza sobre lo que hacen y el qué dirán los otros si se enteran en lo que ellas están; una amenaza que ya causaba un daño en muchas ocasiones se cumple, agravando el daño y la culpa. Esto último también lleva a la soledad de algunas sobrevivientes, ya que por vergüenza no regresan a sus núcleos familiares, en otras ocasiones no cuentan con contención familiar (Alarcón, 2016).

Hay tres formas distintas de violencia que sufre esta población: La violencia directa que refiere a las golpizas, violaciones y amenazas, la violencia estructural la que incluye la captación, el enganchamiento, el traslado, la retención y por último la violencia cultural refiriendo con esta a la tolerancia, la normalización y la legitimación de las violencias directa y estructural. Esta última es vista como violencia simbólica ya que legitima otras violencias volviéndolas atributos naturales, normales; llevando de esta forma a que sea vista "la explotación sexual como un negocio lucrativo de ellas" (Gutiérrez y Vega, 2014, p.342). Una forma más de revictimización sobre estas mujeres, la victimización secundaria (Echeburúa et al., 2004).

Daño

Físico	Psicológico	
Golpes	Miedo	
Torturas	Ansiedad	
Violaciones	Apatía	
Abuso de sustancias	Adicciones	
Autoagresiones	Trastornos del sueño	
Dolores (de cabeza, cuello, espalda,	Reacciones somáticas	
estómago)		
Posibilidad de contraer VIH	Pérdida del control de su vida	
Embarazos no deseados	Falta de recursos psicológicos	
Abortos forzados	Pérdida de identidad	

Trabajo excesivo	Destrucción de la autoestima
Mala alimentación	Depresión
	Dificultad en toma de decisiones
	Sobresaltos
	Confusión
	Alteración en perspectiva del tiempo
	Flashback (aparición de escenas pasadas)
	Estados de consciencia alterados
	Trastornos adaptativos
	Trastorno obsesivo compulsivo
	Trastornos de conducta alimentaria
	Trastorno por estrés postraumático (Lesión
	psíquica) - Alteración permanente de la
	personalidad (Secuela psíquica)
	Disociación
	Problemas de relacionamiento
	Revictimización

Elaboración propia

Conclusiones

Se puede decir que las víctimas de trata con fines de explotación sexual son principalmente las mujeres más vulnerables de la sociedad en que vivimos, las más afectadas, por así decirlo o sobre quienes más recaen las consecuencias de este sistema patriarcal y capitalista en que estamos insertos. Un sistema patriarcal que da lugar a que el hombre ejerza poder sobre la mujer ya que dentro de este sistema el mismo es puesto en un lugar jerárquicamente superior.

En esta desigualdad hombre – mujer, el hombre es colocado en lugar de sujeto y valorado de tal forma mientras que la mujer queda en lugar de objeto con todo lo que esto significa (Elguero y Moreno, 2015).

.. la cosificación de la mujer está inserta en la cultura patriarcal, en el imaginario social, en nuestras actitudes cotidianas, y la trata de personas con fines sexuales no es más que una vertiente, tal vez la más amarga, de este fenómeno (Magaña, 2017, p. 108).

Así mismo un sistema capitalista posiciona el cuerpo de quien es más vulnerable, las mujeres en este caso, al servicio de otros (hombres), cotizando su cuerpo para poder ser consumido, la cosificación del cuerpo de las mujeres en su máxima expresión.

Lo anterior es posible debido a la interrelación que se ha generado entre el patriarcado, en donde ya las mujeres tenían un lugar subordinado, y el capitalismo vía la acumulación por desposesión, que convirtió a las mujeres de objetos a mercancía como en el caso de la trata en su modalidad de explotación sexual (Martinez y Hernandez, 2014, p. 101).

Por su parte las consecuencias de la trata con fines de explotación sexual sobre las víctimas en lo que refiere al impacto, daño psicológico es devastador y lo que en varias ocasiones lleva a que las mujeres no puedan recuperarse del mismo, volviendo de esta forma a ser víctimas de redes de trata con fines de explotación sexual.

Es por esto último que como futura profesional considero sumamente importante la formación responsable y comprometida de profesionales en este ámbito, para de este modo brindar la atención necesaria y adecuada a cada víctima, disminuyendo así el daño psicológico de las mismas y/o ayudando en el empoderamiento de estas mujeres para que puedan de a poco posicionarse como sujetos de derechos y desde allí poder proyectar un futuro. Intentar reducir mediante una buena atención psicológica lo más posible las lesiones psíquicas para así evitar las secuelas emocionales. Para esto último es fundamental el conocimiento sobre los indicadores psicológicos y físicos que podemos encontrar en una víctima de trata con fines de explotación sexual, que como se pudo ver en los últimos apartados en muchas ocasiones el mismo daño es el indicador.

Ante la magnitud de las alteraciones psicológicas de estas víctimas, es necesario para hacerle frente contar con profesionales debidamente formados en esta área, que no solo tengan buenas intenciones, sino que realmente tengan formación en la temática (Chahín-Pinzón, Reyes y Vargas, 2017). Punto fundamental en la atención a víctimas.

Como veíamos al comienzo, esta temática es multidimensional, agregando la complejidad en la que se llevan a cabo las redes de trata, es difícil llegar a las víctimas o que las víctimas se acerquen a pedir ayuda, ya que como veíamos anteriormente las mismas a modo de supervivencia se hacen funcionales a la situación que viven por lo que en muchas ocasiones no se sienten víctimas. Considero sumamente importante trabajar en la prevención, disminuyendo los factores de riesgo, por ejemplo, desde una educación sexual con perspectiva de género, equidad en el acceso a la información y el empoderamiento de las mujeres.

La prevención puede llegar a ser una herramienta valiosa en este sentido, es fundamental para combatir la trata (Rodriguez, 2019). Es necesario generar mayor material académico en la temática para así:

Conocer a los perfiles de las víctimas y al contexto en el que el fenómeno de la trata de personas se insiere es fundamental para elaborar políticas de combate y, principalmente, de políticas públicas de desarrollo interno y prevención (Teresi, 2017, párr. 15).

Considero necesaria la prevención desde la educación a toda la sociedad para así reducir o erradicar la normalización de esta problemática, si entendemos a la mujer como un objeto y además un objeto de consumo vamos a seguir naturalizando el problema dando así más espacio a que sigan funcionando las redes de trata con fines de explotación sexual.

Naturalizamos cuestiones que no hacen más que ejercer violencia contra las mujeres (Elguero y Moreno, 2015).

Se puede concluir que la explotación sexual es una de las formas de violencia contra las mujeres más extrema que puede ejercerse y que se ve directamente traducida en la trata de personas con fines de explotación sexual (Elguero y Moreno, 2015, p.63).

Para concluir es importante mencionar que si bien tanto internacionalmente como a nivel nacional se han realizado avances en el marco legal sobre la trata con fines de explotación sexual, siguen existiendo grandes obstáculos, que hacen que cada día la trata tenga más víctimas. Queda invisibilizada la demanda, justamente lo principal, por lo que se sostiene la explotación sexual, existe una necesidad de mencionarlos, una necesidad de analizar esta demanda (Martínez, 2005). "¿por qué lo habitual es que los varones desaparezcan del 'problema' de la trata? (Thill y Giménez, 2016, p.444).

En los últimos años hubo un incremento en la trata de mujeres para la explotación sexual sobre otros delitos, esto se debe al incremento de la demanda y a una transformación en el operar de las redes criminales quienes optan por esta actividad ya que es la menos penada y la más rentable, debido a la demanda. Se trata de un negocio con pocos riesgos y muchos beneficios. Todo esto es debido a que no existe una legislación homogénea, en el sentido de que se carece de buenos profesionales y de la coordinación de fuerzas de seguridad, fiscales y jueces, por el alto grado de corrupción que existe y la falta de sensibilidad hacia las víctimas, "debe avanzarse en la investigación, enjuiciamiento y sanción de los promotores y participantes de este delito" (Martínez, 2005, p.15).

Es por todo esto que más allá de los avances legales hay falta de información sobre el tema y por lo tanto una invisibilización sobre el delito, lo que deja un hueco grande en donde las redes de trata con fines de explotación sexual pueden seguir cobrándose más víctimas. En otras ocasiones la información que se tiene sobre el problema es confusa:

Uno de los obstáculos para evaluar la eficacia del marco legal internacional sobre la temática es la falta de información fiable, actualizada y detallada del tema (..) Esta Oficina de Naciones Unidas hace hincapié en el papel que desempeñan las mujeres como delincuentes, advirtiendo que entre las personas condenadas por trata de personas, un 27% son mujeres, pero no puntualiza que muchas han sido previamente víctimas de trata (Thill y Giménez, 2016, p.457).

Junto a la poca información se encuentra la poca formación específica la que lleva en muchas ocasiones a que en lugar de identificar a una víctima de trata se identifique antes a una mujer ilegal dentro de un país ejerciendo la prostitución (Thill y Giménez, 2016). Esto lleva a que las mujeres sientan miedo a ser procesadas y no denuncien, haciendo que quede aún más lugar para el funcionamiento de redes de trata y la imposibilidad de la reparación de las víctimas, responsabilidad del Estado.

REFERENCIAS

- Alarcón, E. (2016). Reconstruir a la víctima de trata con fines de explotación sexual: un desafío profesional y social. En Loja, M. y Irisarri, P., ¿Qué pasa después? Aportes y desafíos para la construcción de derechos de víctimas de trata y explotación sexual (48-65). UNR Editora.
- Barbosa Vega, L., y Dos Santos Paludo, S. (2015). Exploração sexual e rede de proteção na perspectiva da vítima. Arquivos Brasileiros de Psicologia, 67(2), 47-60.
- Bernal, D., Varón, A., Becerra, A., Chaib, K., Seco, E. y Archila, L. (2013). Explotación sexual de niños, niñas y adolescentes: modelo de intervención. Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud, 11(2), 617-.632.
- Bocanument-Arbeláez, M. (2011). Prevención, atención y protección de las víctimas y posibles víctimas de la trata de personas por parte del municipio de Medellín. *Opinión Jurídica*. 10(19), 63-84.
- Bonetti, E. (2011). "WOMEN HELPING WOMEN". The Prophetic Role of Women Religious in CounterTrafficking in Persons. REMHU. 19(37), 261-273.
- Cardozo, S. M. (2011). Feminist Debate around 'Trafficking' in Women for the Purpose of Sexual Exploitation in Prostitution. *Desafios*. 23(1), 217-257.
- Cedrés Ferrero, I. (2018). ¿Mi cuerpo, mi decisión? Debates y perspectivas feministas sobre la prostitución en Uruguay (Tesis de grado). Facultad de Ciencias Sociales, UdelaR. Montevideo, Uruguay.
- Chávez-Gutiçerrez, M. R., y Chávez-Gutiérrez, M. A. (2018). La situación de la trata de personas con fines de explotación sexual en México. *Espiga*. 17(35), 31-44.
- Chahín-Pinzón, N., Reyes, J., y Vargas, J. (2017). Aspectos psicológicos a tener en cuenta en la atención de víctimas de la trata de personas. *Psychologia*. 11(2), 21-129.
- Duone, A.G. (2014). La trata de mujeres con fines de explotación sexual comercial en Uruguay y la región. Un análisis desde la perspectiva de género y de Derechos humanos (Tesis de grado). Facultad de Psicología, UdelaR, Montevideo, Uruguay.

- Echeburúa, E., De Corral, P. y Amor, P. (2004). Evaluación del daño psicológico en las víctimas de delitos violentos. *Psicopatología Clínica, Legal y Forense*. (2004). 227-244.
- Elguero, A. y Moreno, O. (2015). La construcción del patriarcado en el capitalismo. El caso del Protocolo de Palermo. *Bajo el Volcán. 15*(23), 53-74.
 - Equipo de Dirección de la Unidad de Víctimas y Testigos. (2019). Política de atención y protección a víctimas y testigos. Primer informe rendición de cuentas.
 Setiembre 2019.
 http://www.fiscalia.gub.uy/innovaportal/file/3482/1/informeanual_victimasytestigos_1r ooctubre final.pdf
- García, J. A. (2015). Explotación sexual a adolescentes en Uruguay:
 Problemática de extenso alcance social (Tesis de grado). Facultad de Psicología, UdelaR, Canelones, Uruguay.
- Gargallo, L. y Sánchez, M.ª De Los Milagros. (2011). El tráfico de mujeres para su explotación sexual. Una esclavitud invisible. Revista general de derecho Penal. (16).
- Guirao Goris, Silamani J. Adolf. (2015). Utilidad y tipos de revisión de literatura. Ene 9(2).
- Gutiérrez, R. y Vega, L. (2014). La violencia simbólica de la explotación sexual de mujeres en una celebración estudiantil. *Salud Mental.* 37(4), 341-348.
- Ley N.º 18.026: Cooperación con la corte penal internacional en materia de la lucha contra el genocidio, los crímenes de guerra y de lesa humanidad. D.O, Montevideo, Uruguay, 4 de octubre de 2006.
 https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/leytemp2271321.htm
- Ley N.º 18.250: *Migración*. D.O, Montevideo, Uruguay, 17 de enero de 2008. https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/leytemp5408628.htm
- Ley N.º 19.580: Violencia hacia las mujeres, basada en género. D.O,
 Montevideo, Uruguay, 22 de diciembre de 2017.
 https://www.impo.com.uy/bases/ leyes/19580- 17
- Ley N.º 19.643: *Ley de prevención y combate de la trata de personas*. *Modificaciones al código penal* . D.O, Montevideo, Uruguay, 14 de agosto de 2018. http://www.impo.com.uy/bases/leyes/19643-2018

- Magaña Hernández, D. (2017). Reflexiones en torno a la trata de mujeres con fines de explotación sexual desde la perspectiva de género. *Alegatos*. 31(95), 95-119.
- Martínez Ambite, E. (2005). La trata de mujeres, aproximaciones a un fenómeno de esclavista. En Ruiz, B., Martínez, E., Martínez, A., Bascuñana, C. y Cutrín, M., Esclavas en tierra de nadie. Acercándonos a las víctimas de la trata de mujeres (11-26). Red Acoge.
- Martínez de Ita, M., y Hernández, R. (2014). Trata de mujeres con fines de explotación sexual en Tlaxcala. Latinoamericana de Estudios de Seguridad. (14), 93-103.
- Merino-Trujillo, A. (2011). Como escribir documentos científicos (Parte 3). Artículo de revisión. *Salud en Tabasco*. 17(1-2), 36-40.
- Ministerio de desarrollo social. Instituto Nacional de las Mujeres. (2007). La trata de mujeres con fines de explotación sexual comercial en el Uruguay: Caminos recorridos hacia la construcción de una política pública. http://www.ongelpaso.org.uy/app/webroot/files/material/pdf/1/LA%20TRATA %2 DE % MUJERES%20CON%20FINES%20DE%20EXPLOTACIO%CC %8 N 20 EXUAL%20COMERCIAL%20EN%20EL %20URUGUAY.pdf
- Mujica, J. (2014). Trayectorias y ciclos de explotación sexual y trata para la explotación sexual de mujeres en la Amazonia peruana. Anthropologia del departamento de Ciencias Sociales. XXXII(33), 163-177
- Organización de las Naciones Unidas. (2003). Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada transnacional. https://ww.min/nterior.gov.co/sites/default/files/protocolo de palermo.pdf
- Rivers-Moore, M. (2011). Los usos de la trata en Centroamérica: Migración, género, sexualidad. *Anuario de Estudios Centroamericanos*. 37(2011), 87-103.
- Rodríguez Rodríguez, F. (2019). Los derechos humanos de las víctimas de trata con finalidad de explotación sexual | The human rights of victims of trafficking for the purpose of sexual explotation. *Cuadernos Electrónicos de Filosofía* del Derecho. 39(2019), 94-112.
- Salazar, M. y Vega, D. (2017). Características psicosociales asociadas a mujeres

- adolescentes víctimas de explotación sexual comercial, que ingresaron a un entro de atención en la región de Los Lagos, Chile. *Revista Criminalidad*. (3), 193-214.
- Tapia Ateka, I. (2017). Debate sobre la prostitución: regulacionismo y abolicionismo (Tesis de grado). Facultad de Derecho, Universidad del País Vasco, España.
- Teresi, V. (07 de agosto de 2017). Aproximaciones de perfiles de víctimas de trata para fines de explotación sexual. *Acento*.
 - https://acento.com.do/opinion/aproximaciones-perfiles-victimas-latinas-trata-fines- explotacion-sexual-8480839.html
- Thill, M. y Giménez Armentia, P. (2016). El enfoque de género: un requisito necesario para el abordaje de la trata de seres humanos con fines de explotación sexual. Revista Europea de Derechos Fundamentales. 27(2016), 439-459.
- Torres Falcón, M. (2016). El nuevo rostro de un viejo fenómeno: la trata con fines de explotación sexual y los derechos humanos. *Sociológica*. 31(89), 95-129.
- Tuana, A. (2018). Trata sexual en Uruguay: Alcances y limitaciones de la asistencia a víctimas (Tesis de maestría). FLACSO, Montevideo, Uruguay.
- Valenzuela, C., Maffioletti, F. y Jopia, K. (2018). Víctimas de trata de personas. En Maffioletti, F y Contreras, L., *Psicología, víctimas y justicia* (245-264). TIRANT LO BLANCH.
- Zuluaga-Gómez, A. (2018). Representaciones sociales construidas sobre el cuerpo femenino por mujeres adolescentes víctimas de explotación sexual. Rev. Fac. Nac. Salud Pública. 36(1), 75-82.